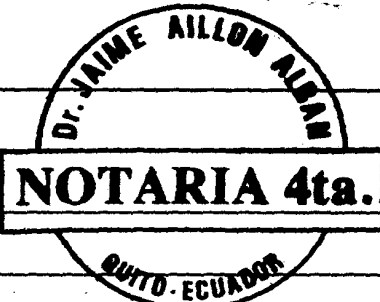




1		
2		
3		
4		
5	CONSTITUCION DE LA COMPA-	En la ciudad de San Francis
6	ÑIA DE RESPONSABILIDAD LI	co de Quito , Capital de la
7	MITADA " ENVAPRESS C.LTDA."	República del Ecuador , hoy
8		día viernes veinte y cinco
9	QUE OTORGAN : LOS SEÑORES	(25) del mes de J U L I O
10	JAVIER ALBERTO ITURRALDE DA-	de mil novecientos noventa
11	VALOS , ALEX EDUARDO VERA	y siete , ante mí , doctor
12	ABRIL Y CARLOS JAUREGUI PONCE.	JAIME AILLON ALBAN , Notario
13		Cuarto Interino del Cantón
14	CUANTIA : S/ 30'000.000,00	Quito , comparecen las si
15		guientes personas : JAVIER
16	DI 5 COPIAS (J.S.M.)	ALBERTO ITURRALDE DAVALOS,
17		ALEX EDUARDO VERA ABRIL , y
18		CARLOS ALBERTO JAUREGUI POI
19	CE , todos casados y por sus propios derechos . - Los compa	
20	recientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad,	
21	domiciliados en este Cantón , legalmente capaces de acuerdo	
22	a derecho para contratar y obligarse , a quienes de conocer	
23	doy fe ; y , dicen : - Que , elevan a escritura pública el	
24	contenido de la siguiente minuta : - " S E Ñ O R - N O T A	
25	R I O : - En el Registro de escrituras públicas a su cargo,	
26	sírvasse hacer constar la presente Constitución de Compañía	
27	de Responsabilidad Limitada , al tenor de las siguientes	
28	cláusulas . - P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . -	

1 Concurren a suscribir el presente instrumento público , las

2 siguientes personas : - a) Javier Alberto Iturralde Dáva-

3 los , casado . - b) Alex Eduardo Vera Abril , casado . -

4 c) Carlos Alberto Jáuregui Ponce , casado . - Los compare-

5 cientes son ecuatorianos , todos concurren por sus propios

6 derechos , están domiciliados en esta ciudad de Quito , ma-

7 nifiestan su voluntad de constituir , como en efecto consti-

8 tuyen una Compañía de Responsabilidad Limitada , la que se

9 regirá por las Leyes pertinentes y por los presentes Estatu-

10 tos que se contienen en los siguientes artículos . - S E -

11 G U N D A . - ESTATUTOS SOCIALES . - CAPITULO PRIMERO . -

12 DENOMINACION , OBJETO , DURACION , NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

13 ARTICULO PRIMERO . - La Compañía se denomina " ENVAPRESS COM

14 PAÑIA LIMITADA " . - ARTICULO SEGUNDO . - OBJETO SOCIAL . -

15 La Compañía tiene como objeto social lo siguiente . - UNO . -

16 Actividades de importación , exportación de materia prima ,

17 maquinaria , partes y piezas que servirán para la elaboración

18 de envases , cilindros , etcétera . - DOS . - Industrializa-

19 ción y venta de todo tipo de envases así como de cualquier -

20 clase de material . - TRES . - Comercialización de materiales

21 de construcción y de acabados ; de materia prima a ser utili-

22 zada en la elaboración de envasado para líquidos , gas y en

23 aereosoles . - CUATRO . - Importación y distribución de mate-

24 riales destinados a la industria de tubos para envasar gas

25 comprimido ejecutado a alta presión , y de cualquier otro ti-

26 po de mercaderías . - CINCO . - ~~Prestar servicios de manteni-~~

27 miento , reparación , carga para extinguidores de incendios ,

28 servicio de sellado , etcétera . - SEIS . - Representaciones



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

* SEP 4

06

- 2 -

1 nacionales e internacionales . - SIETE . - Compraventa de
2 bienes raíces e industrias de toda clase , para lo cual po-
3 drá realizar actos y contratos civiles , mercantiles , labo-
4 rales . - OCHO . - Impresión de etiquetas y material publi-
5 citario . - NUEVE . - Prestará servicios de Representación
6 Legal para Empresas sean nacionales o extranjeras . - Para
7 cumplir con su objeto , la Compañía podrá adquirir , enaje-
8 nar y administrar bienes muebles o inmuebles , comprar ac-
9 ciones o participaciones de Compañías constituidas o por
10 constituirse . - Podrá importar maquinaria que tenga relación
11 con su objeto social , computadoras , sus partes , piezas y
12 repuestos ; así como cuanto material le sea preciso y neces-
13 rio para desarrollar su actividad . - Podrá realizar todos
14 aquellos actos y contratos permitidos por las Leyes ecuator-
15 rianas , que estén relacionados con su objeto , se regirá
16 por la Ley de Compañías y por el presente Estatuto . - ARTI-
17 CULO TERCERO . - El plazo de la Compañía tendrá una duración
18 de cincuenta años , a contarse desde la fecha de inscripción
19 de esta escritura pública en el Registro Mercantil . - ARTI-
20 CULO CUARTO . - NACIONALIDAD Y DOMICILIO . - La Compañía es
21 de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal
22 en esta ciudad de Quito . - Podrá abrir y establecer sucur-
23 sales , agencias , oficinas y representaciones en cualquier
24 lugar del país . - CAPITULO SEGUNDO . - DEL CAPITAL . - AR-
25 TÍCULO QUINTO . - CAPITAL SUSCRITO . - El Capital de la
26 Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/ 30'000.000,00)
27 dividido en treinta mil participaciones de un mil sucres
28 (S/ 1.000,00) cada una . - A R T I C U L O S E X T O .

1 DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION . - Los certificados
2 de aportación que la Compañía entregará a los socios serán
3 emitidos por la suma total de participaciones que cada uno
4 posea , los mismos que no serán negociables , irán firmados
5 por el Presidente y por el Gerente General . - Las partici-
6 paciones pueden cederse por el consentimiento unánime del
7 capital suscrito , de preferencia , a los mismos socios . -
8 En cuanto a las características y efectos se sujetarán a lo
9 previsto en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O S E P -
10 T I M O . - CARACTERISTICAS DE LAS PARTICIPACIONES . -
11 Las participaciones que comprenden los aportes de capital
12 son iguales , acumulativas e indivisibles . - Son transmi-
13 bles por herencia . - No admiten cláusula de interés fijo . -
14 A R T I C U L O O C T A V O . - AUMENTO DE CAPITAL . -
15 El aumento de capital social se acordará mediante resolución
16 de la Junta General convocada y constituida para resolver
17 sobre este asunto . - Los socios tendrán derecho de prefe-
18 rencia a suscribirlo en proporción a sus aportes sociales . -
19 CAPITULO TERCERO . - GOBIERNO Y ADMINISTRACION . - A R -
20 T I C U L O D E C I M O . - ADMINISTRACION DE LA COMPA-
21 ÑIA . - La Compañía está dirigida y gobernada por la Jun-
22 ta General de Socios y administrada por el Gerente General
23 y el Presidente . - A R T I C U L O D E C I M O P R I -
24 M E R O . - DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS . - Se forma
25 por los socios legalmente convocados y reunidos . - Es el
26 órgano supremo de la Compañía y según los Estatutos Socia-
27 les , tiene facultad para resolver todos los asuntos rela-
28 tivos a los negocios de la Compañía y podrá tomar las deci-



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

SEP 4

- 3 -

1 siones que creyere convenientes para la adecuada marcha de
2 la Empresa . - A R T I C U L O D E C I M O S E G U N -
3 D O . - QUORUM DE INSTALACION . - La Junta General no po-
4 drá considerarse válidamente constituida para deliberar en
5 primera convocatoria , si los concurrentes a ella no repre-
6 sentan más de la mitad del capital suscrito . - En segunda
7 convocatoria se reunirá con el número de socios presentes ,
8 debiendo expresarse así en la convocatoria que se realice.-
9 QUORUM DE DECISION . - Las decisiones a que llegare la Jun-
10 ta General de Socios , se tomarán con la aprobación del cin-
11 cuenta y uno por ciento de votos del capital social presen-
12 te . - Cada participación da derecho a un voto en las Juntas
13 Generales . - Los votos en blanco y las abstenciones se su-
14 marán a la mayoría . - Las resoluciones y la Junta General
15 son obligatorias para todos los socios , inclusive para los
16 no asistentes , o los que votaren en contra , sin perjuicio
17 del derecho de impugnación , de conformidad con la Ley . -
18 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - ATRIBU-
19 CIONES DE LA JUNTA GENERAL . - Son las siguientes : -
20 a) Fijar la política para el funcionamiento de la Compañía.
21 b) Designar y remover , al Presidente y al Gerente General
22 y fijar sus remuneraciones . - c) Aprobar el presupuesto -
23 anual que presente el Gerente General . - d) Aprobar las
24 cuentas y balance que presente el Gerente General . - e) . -
25 Resolver el reparto de utilidades de acuerdo con la Ley . -
26 f) Decidir respecto a la amortización de las partes socia-
27 les . - g) Consentir en la cesión de participaciones y en
28 la admisión de nuevos socios . - h) Decidir acerca del au-

1 mento y disminución de capital y de la prórroga del contra-

2 to social . - i) Decidir el gravamen o la enajenación de -

3 los inmuebles de la Compañía . - j) Resolver sobre la diso-

4 lución anticipada de la Compañía . - k) Acordar la exclu-

5 sión de uno o varios socios , de acuerdo con las causales -

6 establecidas por la Ley . - l) Las demás facultades previs-

7 tas en la Ley y en estos Estatutos . - A R T I C U L O

8 D E C I M O C U A R T O . - CLASES DE JUNTAS . - CONVO-

9 CATORIAS . - Las reuniones de la Junta General serán ordina-

10 rias y extraordinarias . - Las ordinarias se reunirán por lo

11 menos una vez al año , dentro del primer trimestre posterior

12 a la finalización del ejercicio económico de la Compañía . -

13 Las Juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época -

14 del año en que fueren convocadas . - Tanto en la Junta ordi-

15 naria como en la extraordinaria se reunirán por convocatoria

16 del Presidente o del Gerente General , por su propia inicia-

17 tiva o a pedido de un número de socios que representen por

18 lo menos el diez por ciento del capital social , para tratar

19 los asuntos que se indiquen en la convocatoria . - Las con-

20 vocatorias se efectuarán mediante carta suscrita por el Pre-

21 sidente o por el Gerente General , dirigida a cada socio ,

22 al domicilio que tenga registrado en la Compañía , por lo

23 menos con ocho días de anticipación al día fijado para la -

24 reunión . - Cuando todos los socios estén reunidos , podrán

25 acordar por unanimidad en constituirse en Junta Universal ,

26 en cualquier lugar del territorio nacional , de conformidad

27 con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la

28 Ley de Compañías . - Las actas de las Juntas se llevarán en



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

- 4 -

SEP

06

1 hojas móviles , escritas a máquina en el anverso y reverso ,
2 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y
3 rubricadas una por una por el Presidente y el Secretario . -
4 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - DEL PRE-
5 SIDENTE . - El Presidente socio o no de la Compañía , será
6 designado por la Junta General , durará cinco años en sus
7 funciones , podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá
8 las siguientes atribuciones : a) Velar por el cumplimiento
9 de la Ley , los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la
10 Junta General . - b) Presentar un informe anual y los pro-
11 yectos de resolución que creyere convenientes . - c) Reem-
12 plazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento
13 temporal de éste . - Si la ausencia o impedimento fueren -
14 definitivos , convocará cuanto antes a una Junta General -
15 para que designen al Gerente General . - d) Presidir la Jun-
16 ta General de Socios . - Y , e) Las demás que le asigne la
17 Junta General de Socios . - A R T I C U L O D E C I M O
18 S E X T O . - DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General ,
19 socio o no de la Compañía , durará cinco años en el ejerci-
20 cio de sus funciones , podrá ser reelegido indefinidamente.
21 La representación legal , judicial y extrajudicial de la -
22 Compañía la ejercerá el Gerente General , quien podrá cele-
23 brar a nombre de ésta toda clase de gestiones , actos y con-
24 tratos , con excepción de aquellos que fueren extraños al
25 contrato social y aquellos que pudieren impedir que poste-
26 riormente la Compañía cumpla sus fines y de todo lo que im-
27 plique reforma del contrato social . - Tendrá las atribucio-
28 nes y deberes que la Ley y los Estatutos Sociales le seña-

1 len . - Si no se designa un ad- hoc , el Gerente General ac-
2 tuará como Secretario de la Junta General . - A R T I C U L O
3 D E C I M O S E P T I M O . - ATRIBUCIONES DEL GERENTE
4 GENERAL . - Le corresponde : a) Presentar el presupuesto a-
5 nual de la Compañía . - b) Presentar el balance anual y la
6 cuenta de pérdidas y ganancias , así como la propuesta de -
7 distribución de beneficios . - c) Cuidar que se lleve debi-
8 damente la contabilidad y la correspondencia de la Compañía,
9 cumplir y hacer cumplir la Ley , el Estatuto Social y las re-
10 soluciones de la Junta General . - d) Recibir mediante in-
11 ventario los bienes y valores sociales , entregados a su cui-
12 dado , de ellos y de su administración general responderá an-
13 te la Junta General de Socios . - e) Manejar los bienes y
14 valores de la Compañía y celebrar toda clase de actos y con-
15 tratos relacionados con el objeto social sin límite de cuan-
16 tía . - f) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre
17 ellas . - g) Otorgar Poderes Generales , previa autoriza-
18 ción de la Junta General de Socios . - Y , h) Las demás con-
19 templadas en la Ley y en estos Estatutos . - CAPITULO CUAR-
20 TO . - DISTRIBUCION DE UTILIDADES . - A R T I C U L O -
21 D E C I M O O C T A V O .- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-
22 FONDOS DE RESERVA . - La Junta General distribuirá las uti-
23 lidades anuales , destinando obligatoriamente un porcentaje
24 del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas ,
25 para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance
26 por lo menos el veinte por ciento del capital social . - la
27 Junta podrá acordar la formación de fondo de reserva especia-
28 les para situaciones que pasen de un ejercicio a otro . -



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

SEP 4

07

- 5 -

1 Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores de acuer
2 do con la Ley . - El saldo que quedare , luego del pago del
3 Impuesto a la Renta , podrá ser repartido entre los socios
4 en proporción al número de participaciones suscritas y paga
5 das por cada uno de ellos . - CAPITULO QUINTO . - FISCALI-
6 ZACION Y DISOLUCION . - A R T I C U L O D E C I M O
7 N O V E N O . - F I S C A L I Z A C I O N . - La Junta Gene-
8 ral de Socios designará un fiscalizador quien se sujetará a
9 lo previsto en el Artículo ciento cincuenta y cuatro de la
10 Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I G E S I M O . -
11 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION . - Son causas de disolu-
12 ción anticipada de la Compañía todas las que se hallen esta-
13 blecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta
14 General tomada en sujeción a los preceptos legales . - A R -
15 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . - DE LOS
16 LIQUIDADORES . - En caso de disolución y liquidación de la
17 Compañía , no habiendo oposición entre los socios , asumirá
18 las funciones de liquidador el Gerente General ; de haber -
19 oposición a ello , la Junta General nombrará un liquidador
20 principal y su suplente , señalará sus atribuciones y debe-
21 res , en todo caso la Junta General fijará la remuneración
22 de los Liquidadores . - C A P I T U L O S E X T O . -
23 D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S . - A R T I -
24 C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . - En todo lo
25 no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposicio-
26 nes de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O V I G E -
27 S I M O T E R C E R O . - SUSCRIPCION Y PAGO DEL CA-
28 PITAL SOCIAL . - El capital suscrito de la Compañía se

con forma de la siguiente forma: -

	CAPITAL	CAPITAL POR	NUMERO DE
	CAPITAL	PAGADO EN	PAGAR EN UN
S O C I O S	SUSCRITO	NUMERARIO	AÑO PLAZO.
			CIONES .
1.- Javier Iturralde	10'200.000	5'100.000	5'100.000
2.- Alex Vera	9'900.000	4'950.000	4'950.000
3.- Carlos Jáuregui	9'900.000	4'950.000	4'950.000
T O T A L	30'000.000	15'000.000	15'000.000
			30.000

El capital insoluto será cancelado en el plazo de un año ,
contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritu-
ra en el Registro Mercantil . - En lo que respecta al capi-
tal pagado en numerario se encuentra depositado en la Cuen-
ta de Integración de Capital de la Compañía tal como lo acre-
dita el certificado bancario anexo . - Usted , señor Nota-
rio , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo , ne-
cesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de
instrumentos públicos . - H A S T A A Q U I L A M I-
N U T A , que queda elevada a escritura pública con todo -
el valor legal , y que ha sido elaborada por el señor
doctor Felipe Iturralde , con matrícula profesional -
número tres mil ciento treinta y cinco , del Colegio de
Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la presen-
te escritura se observaron los preceptos legales del -
caso ; y , leída que les fue la misma a los señores com-
parecientes íntegramente , por mí el Notario , se ratifi-
can en todas y cada una de sus partes ; y , firman -
conmigo en unidad de acto . - De todo cuanto doy fe ;
así como de que los otorgantes me han presentado sus



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

- 6 -

SEP 01

08

1 respectivos documentos de identificación como son : cé-
2 dula de identidad y comprobante de haber ejercido el
3 derecho de sufragio en las últimas elecciones . -

4
5
6
7 JAVIER ALBERTO ITURRALDE DAVALOS

8 Ced. Idt. 170386005-4

9
10
11
12 ALEX EDUARDO VERA ABRIL

13 Ced. Id t. 170962283-8

14
15
16
17 CARLOS ALBERTO JAUREGUI PONCE

18 Ced. Idt. 170376779-6

19
20 (firmado) Doctor Jaime Aillón Albán , Notario Cuarto
21 del Cantón Quito . -

22
23
24 D O C U M E N T O

25
26
27 H A B I L I T A N T E :
28



BANCO DEL PACIFICO

No. 8119
Cuenta No. 1306057

Quito, JULIO 25 DE 1997

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de :

JAVIER ITURRALDE	5,100,000.00
ALEX VERA	4,950,000.00
CARLOS JAUREGUI	4,950,000.00

15,000,000.00

Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará :

ENVAPRESS C. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

Firma Autorizada

Wences Alvarado



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

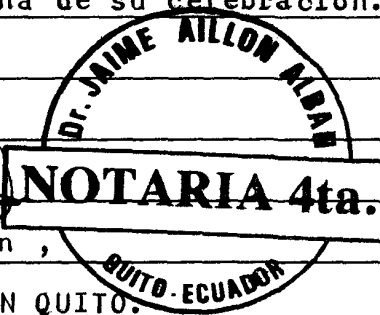
* SEP 21

19

Se otorgó ante mí , y en fe de ello
confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada
y sellada , en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Jaime Aillón Albán ,

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

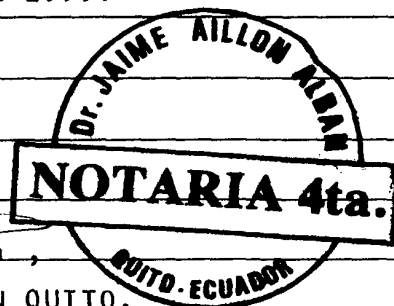


R A Z O N : - Dando cumplimiento a
lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número
97.1.1.1. 2016 de fecha quince de agosto de mil novecientos
noventa y siete , expedida por la Superintendencia de Compa-
ñías , tomé nota al margen de la escritura pública matriz
de : CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA
DA " ENVAPRESS COMPAÑIA LIMITADA " , de fecha veinte y cinco
de julio de mil novecientos noventa y siete , otorgada ante
el suscrito Notario , de que se aprueba la misma en virtud
en dicha Resolución . -

Quito , a 19 de agosto de 1.997

Dr. Jaime Aillón Albán ,

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SEP 1997

10

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL DIECISEIS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. E. DE 15 DE AGOSTO DE 1997. bajo el número 2057 del Registro Mercantil. tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " ENVAFRESS CIA.LTDA..".- Otorgada el 25 de julio de 1997, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito DR. JAIME AILLON ALBAN..- Se fijó un extracto signado con el número 1392.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 20399..- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR..-

FV..-

